



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la superación del Analfabetismo"

02098-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre Blanca Mercedes Checo de Peña el centro educativo de Yerba Buena, municipio San José de las Matas, provincia Santiago.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 24 de octubre de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es la Cámara de Diputados por el diputado Demóstenes Willian Martínez Hernández.

Objetivo de esta iniciativa:

Esta iniciativa tiene por objeto designar con el nombre Blanca Mercedes Checo de Peña el centro educativo de Yerba Buena, municipio San José de las Matas, provincia Santiago.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Una disposición final.

Leyes y Resoluciones relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010;
- ✓ Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966;
- ✓ Ley General de Educación, No.66-97, del 9 de abril de 1997.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La comisión Permanente de Educación, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Con la aprobación de este proyecto se colocará el nombre en una tarja de bronce, la cual será colocada en la parte frontal del edificio escolar y en nombre de la profesora Blanca Mercedes Checo de Peña.
- ✓ Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Educación (MINERD) en la Ley de Presupuesto General del Estado.
- ✓ El Ministerio de Educación (MINERD) quedará encargado de ejecutar las medidas correspondientes para el cumplimiento de esta ley.

Otras anotaciones:

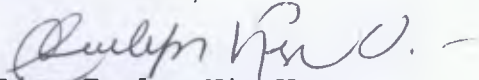
Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,


Lie. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.